

tencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 10 de abril de 1989 por la que se acordó que el título de Doctor en Odontología obtenido por doña Ramona Osiris Marcela Ruffin Castro, de nacionalidad dominicana, en la Universidad Autónoma de Santo Domingo, de República Dominicana, quede homologado al título español de Licenciado en Odontología; se emplaza por la presente a doña Ramona Osiris Marcela Ruffin Castro, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que pueda comparecer ante la Sala, en el plazo de nueve días.

Madrid, 19 de julio de 1993.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

20693 *RESOLUCION de 19 de julio de 1993, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de don Néstor Juan Cerón Suero como interesado en procedimiento contencioso-administrativo número 977/1991.*

Habiéndose interpuesto por el Consejo General de los Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos de España recurso contencioso-administrativo número 977/1991, ante la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 6 de marzo de 1990 por la que se acordó que el título de Doctor en Odontología obtenido por don Néstor Juan Cerón Suero, de nacionalidad dominicana, en la Universidad Autónoma de Santo Domingo, de República Dominicana, quede homologado al título español de Licenciado en Odontología; se emplaza por la presente a don Néstor Juan Cerón Suero, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que pueda comparecer ante la Sala, en el plazo de nueve días.

Madrid, 19 de julio de 1993.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

20694 *RESOLUCION de 19 de julio de 1993, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de doña Miriam Mercedes Coste como interesada en procedimiento contencioso-administrativo número 1.376/1991.*

Habiéndose interpuesto por el Consejo General de los Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos de España recurso contencioso-administrativo número 1.376/1991, ante la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 23 de marzo de 1990 por la que se acordó que el título de Doctor en Odontología obtenido por doña Miriam Mercedes Coste, de nacionalidad dominicana, en la Universidad Autónoma de Santo Domingo, de República Dominicana, quede homologado al título español de Licenciado en Odontología; se emplaza por la presente a doña Miriam Mercedes Coste, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que pueda comparecer ante la Sala, en el plazo de nueve días.

Madrid, 19 de julio de 1993.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

20695 *RESOLUCION de 19 de julio de 1993, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de doña Idami Mercedes Marcelino Olivares como interesada en procedimiento contencioso-administrativo número 1.007/1991.*

Habiéndose interpuesto por el Consejo General de los Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos de España recurso contencioso-administrativo número 1.007/1991, ante la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 17 de mayo de 1989 por la que se acordó que el título de Doctor en Odontología obtenido por doña Idami Mercedes Marcelino Olivares, de nacionalidad dominicana, en la Universidad Autónoma de Santo Domingo, de República Dominicana, quede homologado al título español de Licenciado en Odontología; se emplaza por la presente a doña Idami Mercedes Marcelino Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que pueda comparecer ante la Sala, en el plazo de nueve días.

Madrid, 19 de julio de 1993.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

20696 *RESOLUCION de 19 de julio de 1993, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de don Carlos Ivan Wagner Melgen como interesado en procedimiento contencioso-administrativo número 937/1991.*

Habiéndose interpuesto por el Consejo General de los Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos de España recurso contencioso-administrativo número 937/1991, ante la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 7 de abril de 1989 por la que se acordó que el título de Doctor en Odontología obtenido por don Carlos Ivan Wagner Melgen, de nacionalidad dominicana, en la Universidad Autónoma de Santo Domingo, de República Dominicana, quede homologado al título español de Licenciado en Odontología; se emplaza por la presente a don Carlos Ivan Wagner Melgen, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que pueda comparecer ante la Sala, en el plazo de nueve días.

Madrid, 19 de julio de 1993.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

20697 *RESOLUCION de 19 de julio de 1993, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de doña Ana Angelita del Sagrado Corazón Cruz Disla como interesada en procedimiento contencioso-administrativo número 1.007/1991.*

Habiéndose interpuesto por el Consejo General de los Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos de España recurso contencioso-administrativo número 1.007/1991, ante la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 14 de junio de 1989 por la que se acordó que el título de Doctor en Odontología obtenido por doña Ana Angelita del Sagrado Corazón Cruz Disla, de nacionalidad dominicana, en la Universidad Autónoma de Santo Domingo, de República Dominicana, quede homologado al título español de Licenciado en Odontología; se emplaza por la presente a doña Ana Angelita del Sagrado Corazón Cruz Disla, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que pueda comparecer ante la Sala, en el plazo de nueve días.

Madrid, 19 de julio de 1993.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

20698 *RESOLUCION de 21 de julio de 1993, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento, del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Avelina González González.*

En el recurso contencioso-administrativo número 334-B/89, interpuesto por doña Avelina González González contra la Resolución de 12 de julio de 1989, del Director general de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 10 de abril de 1989, mediante la que se hizo pública la relación definitiva de concursantes que obtuvieron plaza en el concurso de méritos convocado por Orden de 5 de diciembre de 1988 para la provisión de puestos de función inspectora educativa entre funcionarios de Cuerpos Docentes, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, en 13 de febrero de 1992, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Avelina González González contra la Resolución de 12 de julio de 1989 del Director general de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 10 de abril de 1989, mediante la que se hizo pública la relación definitiva de concursantes que obtuvieron plaza en el concurso de méritos convocado por Orden de 5 de diciembre de 1988 para la provisión de puestos de función inspectora educativa entre funcionarios de Cuerpos Docentes, debemos declarar y declaramos que dichas Resoluciones son ajustadas a Derecho. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»